



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELEGRAFO**, en sus ediciones correspondientes a los días Lunes quince, Martes dieciséis y Miércoles diecisiete de Marzo del dos mil diez (Ediciones Nos. 45619, 45620 y 45621) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA VISTABELA S. A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE PUERTO VILLAMIL, ISLA ISABELA, PROVINCIA DE GALAPAGOS Y REFORMA DEL ESTATUTO**; así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno, según razón sentada por el Jefe del Centro de Atención al Usuario C.A.U. - Guayaquil, 31 de Marzo de 2.010.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



MMD/Patricia



RAZON: En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diez, revisados los ingresos de trámites desde el 17 de marzo del año 2010, hasta la presente fecha, no se ha recibido notificación judicial, ni aviso de presentación de recurso alguno al CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION de la compañía denominada VISTABELA S.A.; La Superintendencia de Compañías de Guayaquil mediante resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-00001481 del 5 de marzo del 2010, aprobó este acto jurídico, en la forma y dentro del término de cautela, previsto en la Ley y Reglamento, contados a partir de la última publicación del ex tracto de la resolución antes referida, que tuvo lugar en la ciudad de Guayaquil, en el Diario EL TELÉGRAFO en las ediciones 45.619, 45.620 y 45.621 de los días 15, 16 y 17 de marzo del 2010, respectivamente.

Guayaquil, 31 de marzo del año 2010

Ab. Patricio Salazar Mora
Jefe del centro de Atención al Usuario
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

T: 31322 - 2009

PSM / Filadelfia

MAXIMINA SALAZAR, SU TRINCHERA ES EL HOGAR

Empezó como doméstica a los once años.
Hoy trabaja para que se reconozcan los
derechos de muchas mujeres. **RETRATO 12**

25 CENTAVOS • 3 SECCIONES • 36 PÁGINAS • AÑO 125 • ECUADOR

LUNES 15 DE MARZO DE 2010

PRIMER DIARIO PÚBLICO

www.eltelgrafo.com.ec



El telégrafo

EDICIÓN N° 45.619



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA VISTABELA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE PUERTO VILLAMIL, ISLA ISABELA, PROVINCIA DE GALÁPAGOS Y REFORMA DEL ESTATUTO

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía VISTABELA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 30 de octubre de 2008, aprobada mediante Resolución No. 08-G-IJ-0008164 el 27 de noviembre de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de diciembre de 2008.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía VISTABELA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Puerto Villamil, Isla Isabela, Provincia de Galápagos, y reforma del estatuto, otorgada el 20 de julio de 2009, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0001481 de 5 de marzo de 2010.
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ricardo Ernesto Cevallos Estarellas, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0001481 de 5 de marzo de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía VISTABELA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Puerto Villamil, Isla Isabela, Provincia de Galápagos, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía VISTABELA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Puerto Villamil, Isla Isabela, Provincia de Galápagos, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Puerto Villamil, Isla Isabela, Provincia de Galápagos, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país".

Guayaquil, 5 de marzo de 2010

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Mzo. 15-16-17 (20590)

**OSWALDO IZA, LA
VERDADERA GRANDEZA**

Microempresario y artesano. Le esquivó el
bulto a la desesperanza y la tragedia. Y
construyó una vida inspiradora. **RETRATO 12**

25 CENTAVOS • 3 SECCIONES • 38 PÁGINAS • AÑO 125 • ECUADOR

MARTES 16 DE MARZO DE 2010

PRIMER DIARIO PUBLICO

www.eltelegrafo.com.ec



El telegrafo

EDICIÓN N° 45.620



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA VISTABELA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE PUERTO VILLAMIL, ISLA ISABELA, PROVINCIA DE GALÁPAGOS Y REFORMA DEL ESTATUTO

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía VISTABELA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 30 de octubre de 2008, aprobada mediante Resolución No. 08-G-IJ-0008164 el 27 de noviembre de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de diciembre de 2008.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía VISTABELA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Puerto Villamil, Isla Isabela, Provincia de Galápagos, y reforma del estatuto, otorgada el 20 de julio de 2009, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0001481 de 5 de marzo de 2010.
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ricardo Ernesto Cavillos Estarillas, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0001481 de 5 de marzo de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía VISTABELA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Puerto Villamil, Isla Isabela, Provincia de Galápagos, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía VISTABELA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Puerto Villamil, Isla Isabela, Provincia de Galápagos, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Puerto Villamil, Isla Isabela, Provincia de Galápagos, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país".

Guayaquil, 5 de marzo de 2010

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Mzo. 15-16-17 (20590)

**SEGUNDO CABEZAS,
VANGUARDIA NEGRA**

Investiga las hazañas y dolores de su raza
para cosechar conciencia. Hombre alegre y
riguroso en su trabajo. **RETRATO 12**

25

CENTAVOS • 3 SECCIONES • 38 PÁGINAS • AÑO 125 • ECUADOR

MIÉRCOLES 17 DE MARZO DE 2010

PRIMER DIARIO PÚBLICO

El telégrafo

www.eltelegrafo.com.ec

EDICIÓN N° 45.621



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA VISTABELA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE PUERTO VILLAMIL, ISLA ISABELA, PROVINCIA DE GALÁPAGOS Y REFORMA DEL ESTATUTO

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía VISTABELA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 30 de octubre de 2008, aprobada mediante Resolución No. 08-G-IJ-0008164 el 27 de noviembre de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de diciembre de 2008.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía VISTABELA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Puerto Villamil, Isla Isabela, Provincia de Galápagos, y reforma del estatuto, otorgada el 20 de julio de 2008, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0001481 de 5 de marzo de 2010.
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ricardo Ernesto Cevallos Estarellas, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0001481 de 5 de marzo de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía VISTABELA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Puerto Villamil, Isla Isabela, Provincia de Galápagos, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía VISTABELA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Puerto Villamil, Isla Isabela, Provincia de Galápagos, a fin de que quienes se creyeron con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Puerto Villamil, Isla Isabela, Provincia de Galápagos, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país".

Guayaquil, 5 de marzo de 2010

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Mzo. 15-16-17 (20590)